



Dibulla, La Guajira, jueves, 8 de junio de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
RADICADO:	44-090-40-89-001-2019-00061-00
DEMANDANTE:	QF MEDICAL S.A.S.
DEMANDADO:	E. S. E. HOSPITAL SANTA TERESA DE JESUS DE AVILA

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial suscrito por el apoderado judicial del demandante Dr. Jorge Luis Cohen Pinto en el que manifiesta que reasume el poder a él concedido teniendo en cuenta la renuncia de la Dra. María Daniela Salinas Areyanes, por ser procedente y estar esta facultad contenida en las facultades a él conferidas por la empresa demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla La Guajira,

RESUELVE

Reconocer personería al doctor JORGE LUIS COHEN PINTO como apoderado de la parte demandante, quien reasume el poder a él conferido, ante a renuncia de la Dra. MARÍA DANIELA SALINAS AREYANES.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d7804fe3f8dd48622e9c1f689bebfe1e52138fa2381347ab8e38d7b5be0d78**

Documento generado en 08/06/2023 06:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>